FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENAC PERSONAL

DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL X TOTAL
No. 01

Yopal Casanare, febrero 2021

1. **CONTRATISTA**	Nombre completo JORGE CAMILO CORTES VALDERRAMA Identificación01.118.545.564 Nacionalidad COLOMBIANO DIRECCION:CALLE 25 # 28-40 INT 37 YOPAL CASANARE Teléfono de contacto 3102648535 E-mail de contacto JCCORTESVALDERRAMA@HOTMAIL.COM
2. **SUPERVISOR**	Nombre completo MAURICIO DIEZ MORALES Cargo oficina justicia transicional Resolución de Delegación (00000205 – 01-19-2021)
3. **No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN**	No. Del contrato 509 Fecha de suscripción 08 de febrero 2021
4. **PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA**	No. De póliza 605-47-994000086026 Aseguradora: Aseguradora Solidaria de Colombia Fecha oficio Aprobación 16-02-2021 Aprobado por CR. LIGIA MALDONADO CARDEÑO
5. **CRP**	No. CRP 56021 Fecha expedición 17-02-2021 Unidas/Sub-unidad ejecutora Dependencia: CENAC PERSONAL - CONTRATACION Posición catálogo de gasto: 2021-02-17 Fuente Recursos :RECURSOS CORRIENTES. Valor **CUARENTA MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE ($40.700.000)**
6. **FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL**	17-02-2021
7. **PLAZO DE EJECUCIÓN**	31 DE DICIEMBRE DE 2021
8. **OBJETO CONTRACTUAL**	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO CON ESPECIALIZACION PARA LA DIRECCIÓN DE APOYO A LA TRANSICIÓN-OCTAVA DIVISIÓN.
9. **OBLIGACIONES CONTRACTUALES**	1. Elaboración del mapa judicial de la región, en el se establecerán los despachos judiciales y la competencia de cada uno de ellos. Así mismo se establecerá en el mapa los despachos de Fiscalía de la región con competencias definidas (Entregable adicional al primer mes de prestación de servicios).2. Realizar las denuncias penales para que sean instauradas por el Comandante de Unidad Operativa Mayor, Menor o Unidad Táctica, de acuerdo con los hechos que suceden en la región, que constituyan delitos en contra de la población civil y propias tropas, por grupos o personas al margen de la ley. 3. Hacer seguimiento a través de todos los medios disponibles a los hechos ocurridos en la región, cometidos por grupos al margen de la ley en contra de la población civil o las propias tropas (medios de comunicación, sección de operaciones e inteligencia de las unidades que asesora, grupos regionales de coordinación) 4. Reportar de manera inmedita a la Dirección de Apoyo a la Transición, los hechos ocurridos en la jurisdicción de responsabilidad con las acciones propuestas para su judicilización. 5. Reportar de manera quincenal en la estadística establecida por la Dirección de Apoyo a la Transición las denuncias que se presenten por hechos ocurridos en la Jurisdicción de responsabilidad. 6. Hacer seguimiento mensual a las denuncias instauradas, resportando a la

	Dirección de Apoyo a la Transición acciones desarrolladas. (Aporte de pruebas, recepción de testimonios, órdenes de captura libradas, etc). 7. Asesorar a los militares y sus familiar que resulten afectados por delitos cometidos por grupos almargen de la ley, a fin de que se constituyan como parte dentro del proceso penal, y puedan ser reconocidos en sus derechos y contribuir de manera eficaz en el proceso de judicialización de estos grupos. 8. Realizar boletines mensuales para informar a las unidades de su región, la forma correcta de realizar procesos de judicialización exitosos. 9. Realizar una línea jurisprudencial a partir de decisiones de la Sala de Aministía e Indulto de la Jurisdicción Especial para la Paz en sede de concesión de aministias en indulto, a fin de determinar: 1. Apreciación sobre el DIH en cada decisión, decisiones de impacto que permitan o no conceder aministía en cada caso, recomendaciones a las unidades militares en procesos de judicialización. 10. Construir la base de datos de la jurisdicción asignada sobre delitos imprescriptibles cometidos en contra de miembros del Ejército Nacional. 11. Realizar seguimiento a las denuncias instauradas en las unidades a partir del año 2017, de acuerdo al cuadro de seguimiento establecido por la Dirección de Apoyo a la Transición, presentando el diagnóstico de acción y proponiendo acciones efectivas para impulsar los procesos penales iniciados. 12. Realizar coordinaciones con los Grupos Regionales de memoria histórica para asesorar a los militares victimas de cada región a fin de lograr su reconocimiento en los Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 4 piso 4261426 Extensión 38282 MensajeriaCENACCOPER@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co sistemas ordinarios y de la Jurisdicción Especial para la Paz. 13. Guardar la reserva debida de la información a su alcance, la cual sólo será empleada para desarrollar las obligaciones contractuales aquí descritas. 14. Las coordinaciones a que haya lugar para desarrollar las acciones propuestas en cada hecho a denunciar, solamente serán desarrolladas con el Comandante de la Unidad Operativa Mayor, Menor o Unidad Táctica y el oficial de la reserva de cada grupo regional. 15. Prestar colaboracion mutua a las demás unidades militares en caso de ser requerido y de acuerdo a disponibilidad. 16. Las demás que se deriven de la obligación principal
10. PERIODO DEL INFORME	FEBRERO 2021.
11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Obligación No. 1. Elaboración del mapa judicial de la región, en el se establecerán los despachos judiciales y la competencia de cada uno de ellos. Así mismo se establecerá en el mapa los despachos de Fiscalía de la región con competencias definidas (Entregable adicional al primer mes de prestación de servicios). **No** \| **TIPO DE DOCUMENTO** \| **No. DE RADICADO** \| **ASUNTO** 1 \| Informe \| No aplica \| Base de datos para despachos judiciales. Obligación No. 2 . Realizar las denuncias penales para que sean instauradas por el Comandante de Unidad Operativa Mayor, Menor o Unidad Táctica, de acuerdo con los hechos que suceden en la región, que constituyan delitos en contra de la población civil y propias tropas, por grupos o personas al margen de la ley. **TIPO DE DOCUMENTO** \| **No. DE RADICADO** \| **ASUNTO**

1		No Aplica	Se solicitó a la Oficina Jurídica de la Div. 8, My Luis Alfredo Tabares, información sobre los siguientes hechos para proceder de conformidad: 1.- Fecha 7-01-2021, lugar Vda Sinaf Municipio de Arauquita 2.- Fecha 9-01-2021; Lugar Tasme- Fortul-Saravena (vda Corocito-Babaica) 3.- Fecha 9-01-2021, lugar Municipio de Sarvena 4.- Fecha 2-02-2021, lugar Sector Malecom Arauca 5.- Fecha 5-02-2021. Fortul – Municipio de Tame

Obligación No 3. Hacer seguimiento a través de todos los medios disponibles a los hechos ocurridos en la región, cometidos por grupos al margen de la ley en contra de la población civil o las propias tropas (medios de comunicación, sección de operaciones e inteligencia de las unidades que asesora, grupos regionales de coordinación)

1	Reunión presencial	No Aplica	Presentación y coordinación estratégica con el My. Luis Alfredo Tabares DIV 8
2	Virtual Redes sociales	No aplica	Seguimiento continuo a: Violeta Stereo: https://www.violetastereo.com/wp/ La voz de Yopal https://www.lavozdeyopal.co/ Prensa libre Casanare: www.prensalibrecasanare.com Manantial Stereo. https://radios.com.co/manantial-yopal/ la voz del cinaruco https://lavozdelcinaruco.com/ Peridico el mirador https://elmirador

			.co/ Meridiano 70 https://elmirador.co/

Obligación No. 12 Realizar coordinaciones con los Grupos Regionales de memoria histórica para asesorar a los militares víctimas de cada región a fin de lograr su reconocimiento en los Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 4 piso 4261426 Extensión 38282mensajeriaCENACCOPER@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co sistemas ordinarios y de la Jurisdicción Especial para la Paz.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	ACTA DE REUNION 16 Y 17 DE FEBRERO DE 2021.	No aplica	REUNION CON EL CR WILIAM BEDOYA QUIEN HACE PARTE DEL GRUPO REGIONAL DE MEMORIA HISTORICA DE LA VII DIVISION DATRA PARA ESTABLECER ESTRATEGIAS DE ARTICULACION CON OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEL EQUIPO DE TRABAJO DE MEMORIA HISTORICA Y EL JURIDICO.

Obligación No. 4 Reportar de manera inmedita a la Dirección de Apoyo a la Transición, los hechos ocurridos en la jurisdicción de responsabilidad con las acciones propuestas para su judicilización.

Obligación No. 5 Reportar de manera quincenal en la estadística establecida por la Dirección de Apoyo a la Transición las denuncias que se presenten por hechos ocurridos en la Jurisdicción de responsabilidad.

Obligación No. 6 Hacer seguimiento mensual a las denuncias instauradas, resportando a la Dirección de Apoyo a la Transición acciones desarrolladas. (Aporte de pruebas, recepción de testimonios, órdenes de captura libradas, etc).

Obligación No. 7 . Asesorar a los militares y sus familiar que resulten afectados por delitos cometidos por grupos almargen de la ley, a fin de que se constituyan como parte dentro del proceso penal, y puedan ser reconocidos en sus derechos y contribuir de manera eficaz en el proceso de judicialización de estos grupos.

Obligación No. 8 Realizar boletines mensuales para informar a las unidades de su región, la forma correcta de realizar procesos de judicialización exitosos.

Obligación No. 9 Realizar una línea jurisprudencial a partir de

	decisiones de la Sala de Aminístía e Indulto de la Jurisdicción Especial para la Paz en sede de concesión de aminístías en indulto, a fin de determinar: 1. Apreciación sobre el DIH en cada decisión, decisiones de impacto que permitan o no conceder aminístía en cada caso, recomendaciones a las unidades militares en procesos de judicialización. Obligación No. 10 . Construir la base de datos de la jurisdicción asignada sobre delitos imprescriptibles cometidos en contra de miembros del Ejército Nacional. Obligación No. 11 Realizar seguimiento a las denuncias instauradas en las unidades a partir del año 2017, de acuerdo al cuadro de seguimiento establecido por la Dirección de Apoyo a la Transición, presentando el diagnóstico de acción y proponiendo acciones efectivas para impulsar los procesos penales iniciados. Obligación No. 12 Realizar coordinaciones con los Grupos Regionales de memoria histórica para asesorar a los militares víctimas de cada región a fin de lograr su reconocimiento en los Carrera 46 No. 20B – 99 Edificio COPER 4 piso 4261426 Extensión 38282mensajeriaCENACCOPER@ejercito.mil.co www.ejercito.mil.co sistemas ordinarios y de la Jurisdicción Especial para la Paz. Obligación No. 13. Guardar la reserva debida de la información a su alcance, la cual sólo será empleada para desarrollar las obligaciones contractuales aquí descritas. Obligación No. 14 Las coordinaciones a que haya lugar para desarrollar las acciones propuestas en cada hecho a denunciar, solamente serán desarrolladas con el Comandante de la Unidad Operativa Mayor, Menor o Unidad Táctica y el oficial de la reserva de cada grupo regional. Obligación No. 15. Prestar colaboración mutua a las demás unidades militares en caso de ser requerido y de acuerdo a disponibilidad. Obligación No. 16. Las demás que se deriven de la obligación principal
12. VALOR DEL CONTRATO	Valor total : **CUARENTA MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE ($40.700.000)** Valor autorizado a pagar: **CUARENTA MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE ($40.700.000)**
13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL	

Obligación	Entidad	Vlr. Pago
PENSIÓN	PROTECCION	0
SALUD	SANITAS S.A	0
ARL	POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A	0

14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME	1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el **CONTRATISTA** y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo con el formato establecido. 2. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud. **Nota:** Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L. 3. (Señalar los demás que cada Unidad Ejecutora considere viables aportar para el correspondiente pago)
15. CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma **PARCIAL X TOTAL** Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.
16. RECOMENDACIONES	
17. CONCLUSIONES	

Para constancia se firma en, **Bogota febrero de 2021**

CT MAURICIO DIEZ MORALES
CARGO oficina justicia transicional